



RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 0000000077-2017-LIM-OAT-MPT

Criterio: 00000024709

Contribuyente : AA.HH. SAN SEBASTIAN -
 Domicilio Fiscal : - Dir.Refer.: PARQUE
 Tributo : ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA 2016
 Dirección del Predio : CASCO URB.-
 Fecha de Emisión : 24/02/2017

DNI: 03826706 CE: CI:

RUC:

Motivo Determinante : DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL 15-12-2015-MPT.

Unidad Catastral : 20070199035306999999001 Porcentaje Propiedad : 100.000 %

Inquilino:

DNI: CE: CI:

RUC:

Periodo	Uso Arbitrio	Barrido de Vías		Recojo de Residuos Sólidos		Limpieza Pública Calculado	% Beneficio	Limpieza Pública Pagar	Cuotas	Insoluto	Interes al 24/02/2017	Gastos	Total
		Frontis (ml)	Fact. Dist. Costo Barrido	Area Construida (m2)	Fact. Dist. Costo Recolección								
2016	COMERCIO	4.50	40.47	39.83	3.99	341.04	0.00	341.04	001,002,003,004341.04	004341.04	24.10	5.00	370.10

Uso catastral: COMERCIAL

Leyenda:

- (a) El tipo de Prestación de Servicio se clasifica en A) PRESTACION DIARIA, B) PRESTACION INTERDIARIA, C) 3 VECES POR SEMANA, D) 1 VEZ A LA SEMANA, E) 1 VEZ CADA DOS SEMANAS. La clasificación asignada al predio puede identificarla dentro del Cuadro de Zonas de Prestación en el Informe Técnico de la Ordenanza N° 15-12-2015-MPT
- (b) La Metodología del Cálculo del Costo Anual por Barrido y Recojo de Sólidos puede apreciarse en el Informe Técnico de la Ordenanza N° 15-12-2015-MPT.

Sirva cancelar el monto liquidado en la Presente Resolución de Determinación en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día de su notificación bajo apercibimiento de iniciar la Cobranza Coactiva de acuerdo a Ley N° 26979, reglamentado por T.U.O. - D.S. 018-2008-JUS.

La deuda ha sido actualizada hasta el 24/02/2017, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 1/30 de la tasa de interés moratorio vigente hasta el día de su cancelación.

BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 15-12-2015-MPT; sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-PI/TC; Artículo 69, 69A y 69B, de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. 156-2004-EF y modificatorias; Art. 59, 60, 61, 62, 75, 76 y 77 del T.U.O del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; Sentencia del Tribunal Constitucional N° 018-2005-PI/TC.

- O.M. N° 03-02-2011-MPT, Aprueba TIM aplicable a deudas tributarias administradas y recaudadas por la Municipalidad Provincial de Talara.

- Los gastos por emisión y notificación del presente valor, para el año 2016, se liquidarán de acuerdo a la O.M. N° 02-2-2015-MPT.

IMPORTANTE: Le recomendamos que para imponer recurso de reclamación usted cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido este plazo deberá realizar previamente el pago de su obligación.

Realice sus consultas en nuestra oficina ubicada en la Av. B Lote 82 o llame al teléfono 073-383667 donde gustosamente le atenderemos.